

Crédito suplementario para habilitar la partida Nº 245 del Pliego de Gobierno, (Ramo de Correos) del Presupuesto General de 1949, para atender a los gastos de la celebración del VIº Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es urgente señalar los fondos necesarios para atender a los gastos que demande la celebración del VIº Congreso de la Unión Postal de las Américas y España que ha de realizarse en la ciudad de Lima en el presente año;

Que no habiéndose considerado partida específica en el Presupuesto General de la República vigente y la suma asignada a la Partida Nº 245 del Pliego de Gobierno, Policía, Correos y Telecomunicaciones, destinada a "Bureaux y Conferencias Internacionales", no es suficiente para atender a los gastos del referido Congreso Postal;

Que para la celebración del VIº Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, puede ser utilizado parte del producto de la venta de las estampillas

conmemorativas de dicho Congreso, cuya emisión ha sido autorizada por Resolución Suprema de 30 de noviembre de 1948;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17º y 18º de la Ley Orgánica de Presupuesto, Nº 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de QUINIENTOS MIL SOLES ORO (S/o. 500,000.00), a fin de habilitar la partida Nº 245 del Pliego de Gobierno, Policía, Correos y Telecomunicaciones, del Presupuesto General de la República en vigencia, con el exclusivo objeto de atender a los gastos que demande la celebración del VIº Congreso de la Unión Postal de las Américas y España que se realizará en esta Capital en el presente año.

Artículo 2º—Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtendrán de la venta de las estampillas especiales de franqueo que se emitirán en conmemoración del VIº Congreso Postal en referencia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulant**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de
Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos A. Miñano**, Ministro
de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.